



# *Resolución Ministerial*

*N° 0224-2021-IN*

*Lima, 31 de marzo de 2021*

**VISTOS;** el Oficio N° 011-2021-CGP/SECEJE/UTD-OR de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 000049-2021/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 2) del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, establece que el ascenso es la promoción del personal en situación de actividad, al grado inmediato superior, que tiene por finalidad garantizar la línea de carrera policial, como resultado objetivo del proceso de evaluación de los méritos y deméritos registrados durante la carrera;

Que, el artículo 42 de la citada Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, prescribe que el ascenso tiene por finalidad que la Policía Nacional del Perú promueva al personal policial al grado inmediato superior en consideración a sus capacidades, conocimientos, habilidades y aptitudes, así como por la evaluación objetiva de sus méritos y deméritos;

Que, asimismo, el último párrafo del artículo 52 de la norma legal en mención, establece que el postulante que durante el proceso de ascenso se encuentre involucrado en una falta Muy Grave prevista en la Ley de Régimen Disciplinario, será suspendido en su ascenso hasta que el órgano disciplinario correspondiente adopte una decisión en instancia final;

Que, mediante Resolución de Comandancia General de la Policía Nacional N° 309-2020-CG PNP/EMG, de fecha 14 de setiembre de 2020, la Policía Nacional del Perú aprobó la Directiva N° 012-2020-CG PNP/DIRREHUM-B, cuyo objeto fue establecer normas y procedimientos administrativos que garanticen la correcta ejecución del Proceso de Ascenso por Concurso de Oficiales de la Policía Nacional del Perú del año 2020 – Promoción 2021. En la citada Directiva se contempla el cronograma de actividades, las mismas que son desarrolladas por etapas con fechas establecidas, emitiéndose los actos administrativos correspondientes, los cuales a su vez, son pasibles de reclamaciones dentro del propio proceso de ascenso;

Que, el numeral 6.1.5.2 de la Directiva N° 012-2020-CG PNP/DIRREHUM-B, precisa que las Juntas Selectoras culminarán sus funciones y facultades hasta el 31 de diciembre de 2020, para efectos de la formulación de las actas e informes respectivos; teniendo entre sus funciones, entre otros, la suspensión en su ascenso del postulante que se encuentre involucrado en una falta muy grave prevista en la Ley del Régimen Disciplinario de la Policía Nacional del Perú;

Que, a través de la Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 421-2020-CG PNP/SECEJE-DIRREHUM-PNP de fecha 26 de diciembre de 2020, se aprobaron los cuadros de mérito del proceso de ascenso por concurso de Oficiales de Armas y de Servicios de la Policía Nacional del Perú del año 2020 – Promoción 2021;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1436-2020-IN de fecha 30 de diciembre de 2020, se resolvió otorgar el ascenso al grado de Coronel de Armas, a partir del 1 de enero de 2021, al Comandantes de Armas de la Policía Nacional del Perú CARLOS JULIO PINILLOS MEDINA;

Que, a través del Oficio N° 1941-2020-DIRREHUM-PNP/DIVDPNIBPP-DEPRNOM. SECPROFI. de fecha 31 de diciembre de 2020, la División de Promoción, Nombramiento, Incentivos, Beneficios y Producción de Planillas de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú remitió el expediente administrativo que propone la modificación de la Resolución Ministerial N° 1436-2020-IN, en el extremo de suspender el ascenso al grado de Coronel de Armas, al Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú Carlos Julio Pinillos Medina;

Que, con Oficio N° 14-2020-CG PNP-DIRREHUM/JS-CRNL-OAyS de fecha 31 de diciembre de 2020, la Presidencia de la Junta Selectora para el ascenso a los grados de Coronel, remitió el Acta N° 53-2020-COMGEN-PNP de la Junta Selectora para el Ascenso al grado de Coronel de Armas, de Servicios y Maestro Armero del proceso de ascenso por Concurso de Oficiales de la Policía Nacional del Perú, del año 2020 – Promoción 2021, en donde se acuerda, por unanimidad suspender en su ascenso al Comandante de Armas Carlos Julio Pinillos Medina, por registrar procedimiento administrativo disciplinario por infracción Muy Grave, encontrándose inmerso en el artículo 52 del Decreto Legislativo N° 1149;

Que, mediante Informe N° 000049-2021/IN/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que resulta viable suspender el ascenso del Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú Carlos Julio Pinillos Medina en la Resolución Ministerial N° 1436-2020-IN;

Que, en ese sentido, corresponde emitir una resolución ministerial que modifique el sexto considerando y el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 1436-2020-IN de fecha 30 de diciembre de 2020, en el extremo de suspender el ascenso al grado de Coronel de Armas, al Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú Carlos Julio Pinillos Medina, hasta que el órgano disciplinario correspondiente adopte decisión en instancia final;

Con la visación de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2013-IN; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- MODIFICAR**, el sexto considerando y el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 1436-2020-IN, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial, de acuerdo al siguiente detalle:

#### **Dice:**

*“(…)*

*Que, procedente de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú, se ha recepcionado el OFICIO N° 001-2020-IGPNP/CEIG del 30 de noviembre de 2020 y el OFICIO N° 004-2020-IGPNP/CEIG del 11 de diciembre de 2020, remitiendo Un (1) CD conteniendo la relación nominal del personal de Oficial de Armas y de Servicios de la Policía Nacional del Perú en situación de actividad, que registran inicio de procedimientos*

administrativos disciplinarios por la presunta comisión de infracciones “MUY GRAVES” pendientes de resolver en los Órganos Disciplinarios de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú, quienes por dicha situación se encuentran incursos en los alcances del artículo 52°, numeral 3), párrafo segundo del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú, modificado por el Decreto Legislativo N° 1242; y la Junta Selectora para el ascenso al grado de Mayor de Armas y de Servicios del proceso de ascenso por concurso de Oficiales de la Policía Nacional del Perú, del año 2020 – Promoción 2021, mediante actas establece la suspensión del ascenso de los siguientes Comandantes de Armas de la Policía Nacional del Perú: Fredy Nicolás HUCHARO ZARATE puesto 23 Acta N° 44, Floresmiro Fidel GARCIA MARTINEZ puesto 87 Acta N° 45, Rolando ORTIZ CARTAGENA puesto 94 Acta N° 46, José Alejandro CARMEN DIAZ puesto 99 Acta N° 47, Oscar Paul Harry NOVOA BOZA puesto 105 Acta N° 48, Alexis Boris LUJAN RUIZ puesto 108 Acta N° 49 y el Comandante de Servicios de la Policía Nacional del Perú José TENORIO FERNANDEZ puesto 2 Acta N° 50; hasta que el órgano disciplinario correspondiente adopte una decisión en instancia final, de conformidad a lo previsto en la Ley de Régimen Disciplinario de la Policía Nacional del Perú;

(...)

**Artículo 1.- OTORGAR** el ascenso al grado de Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú, con fecha 1 de enero de 2021, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, a los Comandantes de Armas de la Policía Nacional del Perú que a continuación se indican:

(...)

119 214109 CMDTE. POLICÍA PINILLOS MEDINA, CARLOS JULIO

(...)”

**Debe decir:**

“(...)

Que, procedente de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú, se ha recepcionado el OFICIO N° 001-2020-IGPNP/CEIG del 30 de noviembre de 2020, el OFICIO N° 004-2020-IGPNP/CEIG del 11 de diciembre de 2020 y el **OFICIO N° 007-2020-IGPNP-CEIG del 31 de diciembre de 2020**, remitiendo Un (1) CD conteniendo la relación nominal del personal de Oficial de Armas y de Servicios de la Policía Nacional del Perú en situación de actividad, que registran inicio de procedimientos administrativos disciplinarios por la presunta comisión de infracciones “MUY GRAVES” pendientes de resolver en los Órganos Disciplinarios de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú, quienes por dicha situación se encuentran incursos en los alcances del artículo 52°, numeral 3), párrafo segundo del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú, modificado por el Decreto Legislativo N° 1242; y la Junta Selectora para el ascenso al grado de Mayor de Armas y de Servicios del proceso de ascenso por concurso de Oficiales de la Policía Nacional del Perú, del año 2020 – Promoción 2021, mediante actas establece la suspensión del ascenso de los siguientes Comandantes de Armas de la Policía Nacional del Perú: Fredy Nicolás HUCHARO ZARATE puesto 23 Acta N° 44, Floresmiro Fidel GARCIA MARTINEZ puesto 87 Acta N° 45, Rolando ORTIZ CARTAGENA puesto 94 Acta N° 46, José Alejandro CARMEN DIAZ puesto 99 Acta N° 47, Oscar Paul Harry NOVOA BOZA puesto 105 Acta N° 48, Alexis Boris LUJAN RUIZ puesto 108 Acta N° 49, **Carlos Julio PINILLOS MEDINA puesto 119 Acta N° 53** y el Comandante de Servicios de la Policía Nacional del Perú José TENORIO FERNANDEZ puesto 2 Acta N° 50; hasta que el órgano disciplinario correspondiente adopte una decisión en instancia final, de conformidad a lo previsto en la Ley de Régimen Disciplinario de la Policía Nacional del Perú;

(...)

**Artículo 1.- OTORGAR** el ascenso al grado de Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú, con fecha 1 de enero de 2021, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, a los Comandantes de Armas de la Policía Nacional del Perú que a continuación se indican:

(...)

119 SUSPENDIDO ARTÍCULO 52, NUMERAL 3) DL. N° 1149, MODIFICADO POR DL. N° 1242

(...)"

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución Ministerial a la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú, para los fines que corresponda.

**Regístrese y comuníquese.**

**José Manuel Antonio Elice Navarro**  
Ministro del Interior